



Actas: maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

Se mande a los Diputados de uno partido, y demas de esta jurisdiccion, Leten, y pundan a semejantes Delinquentes, para imponerles el correspondiente Castigo.

Postura en la Boueda
4.ª inmediata al
pero de la Arma.

Se pone postura que haze Antonio Caw. de Oficio baruera, en la Boueda quarta, inmediata al pero de la Arma, propia de esta Ciu. por los tres años, que han de correr desde primero de Enero del presente, en precio cada uno de ciento, noventa y cinco P.^{as} en. La Ciudad haviendolo oydo la admisión y Acuerdo Secorra al pregon; que quando llegue el caso de su remate se ha de entender que los pagar han de ser en medio año anticipadas como costumbre.

Se ponga un Bastidor
con vidrios en el dicho
donde se custodia un hue
so del P.^o Ymberron.

La Ciudad acuerda que D.^o Juan Cortador Mayas como, mande se ponga en el dicho que custodia el hueso del Venerable Padre Ymberron, que se halla en la Capilla de la Sala Capitular, un bastidor de vidrios, para su mayor serencia; que su importe lo incluya en cuenta de gastos comunes, donde se le abonará con término de este Acuerdo y Derrodo.

Prorroga de Guar.
días

Se pone en una parte dado por el Ex.^{mo} Sr. D.^o Sevastian de Estrua, Secretario de Estado y del Despacho Universal de la Guerra, Confecha en Madrid a veinte y tres de Marzo pasado de este año, en el que expone su Ex.^{ta} que el Ex.^{mo} Sr. D.^o ha concedido prorroga por seis meses, a una partida del Regim.^{to} de Guardias de Infanteria Española, con puerta de un oficial, dos Sarg.^{tos} y ocho Cawos que se alla establecida en esta Capital y Partido, asin de Reclutarse gente voluntaria para el mismo Cuerpo: La Ciu.^{da} quedo en su inteligencia y Acuerdo se hagan las notas correspondientes.